

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 19 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás, impuso costas de primera instancia a cargo de Palmas Monterrey y sin costas de esa instancia. Sírvase proveer.

## Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00551 e00				
DEMANDANTE	Darío Joya Estepa	DOC. IDENT.	· 5.722.335	
DEMANDADA	Palmas Monterrey S.A. y Colpensiones		1	

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$3,634,104.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Palmas Monterrey S.A. y a favor del demandante:

LIQUIDAG	CIÓN DE COST	ГАЅ	. 1
EXPENSAS	·		0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	THE HEAD	12/14/16	\$3.634.104.00
TOTAL COSTAS PROCESALES 1 1.	. Y# (Bit		\$3.634.104.00
Son: TRES MILLONES SEISCIENTOS TRI	INTA Y CUAT	RO MIL CIENTO C	UATRO PESOS
M.L.C.	Taring Taring		. :

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las desanotaciones de ley.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABAL

JÚZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Por ESTADO No. 208 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO